

Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) *100	%	Anual	90%	Base de datos e informes
------------	------------------	---	--	---	-------	-----	--------------------------

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020**

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS.  
ALCALDE DE COYOACÁN.**

### ALCALDÍA COYOACÁN

**Manuel Negrete Arias**, Alcalde de Coyoacán con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2, numeral 12 fracción VIII; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos Para La Elaboración de Acciones Sociales 2020 emitidos por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y,

### CONSIDERANDO

Que derivado del Dictamen Técnico de Riesgo en Materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil llevado a cabo por la Unidad Departamental de Análisis de Riesgo y Monitoreo de Emergencias, en relación a las condiciones del Mercado Artesanal Mexicano 414 ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 25, Col. Villa Coyoacán, Alcaldía de Coyoacán, se determina que el inmueble se encuentra en riesgo alto inminente mitigable, por lo que resulta indispensable llevar a cabo mantenimiento preventivo y correctivo, con la finalidad de prevenir, mitigar y evitar futuros daños y/o accidentes. Es así que para estar en condiciones de garantizar la seguridad de la población fija (locatarios), población flotante y los bienes materiales (mercancía), se llevarán trabajos de mantenimiento, rehabilitación y remodelación a partir del 28 de septiembre, lo que implicará un cierre parcial del mercado que impactará de manera directa con los locatarios del Mercado Artesanal Mexicano 414, quienes verán afectados sus ingresos económicos, aunado a la afectación monetaria que ya padecen como consecuencia de la Contingencia de Salud que vive la población de nuestro país por la pandemia de Covid-19. Por lo anterior es que esta alcaldía ha considerado relevante ejecutar esta acción social a efecto de apoyar las necesidades de las personas y familias de los locatarios del Mercado Artesanal Mexicano 414 afectadas, a través de la entrega de apoyos económicos, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la esfera de sus derechos sociales; ajustándonos al contenido de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL “APOYO A LOCATARIOS DEL MERCADO ARTESANAL MEXICANO 414” DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

**1. NOMBRE DE LA ACCIÓN:**

Apoyo a locatarios del Mercado Artesanal Mexicano 414.

**2. TIPO DE ACCIÓN:**

De apoyo económico de carácter emergente para los negocios establecidos en el Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán.

**3. ENTIDAD RESPONSABLE.**

Alcaldía de Coyoacán.

**3.1 Unidad Administrativa responsable de la Operación de la Acción.**

**Dirección General de Desarrollo Económico y Sustentabilidad**, responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Institucional

**3.2 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.**

**Dirección de Asuntos de Gobierno, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones**, quien integrará los expedientes y ejecutará directamente la Acción Social.

**Dirección General de Administración** a través de su Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros: Responsable de tramitar y registrar los movimientos presupuestarios en apego a los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México,

**4. DIAGNOSTICO**

**4.1 Antecedentes.**

La presente acción social no tiene antecedentes, ya que se origina por la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento, rehabilitación y remodelación al Mercado Artesanal Mexicano, mismos que son de carácter urgente a fin de garantizar la seguridad de la población fija (locatarios), población flotante y los bienes materiales (mercancía), lo que implica el cierre parcial del mercado viéndose afectados los locatarios en sus ingresos derivados de la venta de sus productos o mercancía, ingresos que de por sí se han visto disminuidos con la aparición de la pandemia del Coronavirus o COVID-19. Ya que, desde el 23 de marzo, en la Ciudad de México se prohibió llevar a cabo eventos públicos y privados donde hayan concentraciones de más de 25 personas, también se ordenó el cierre o no instalación de negocios con actividades no esenciales entre otros establecimientos mercantiles, situación que funciona como medida de prevención de contagio del COVID-19, pero que de manera paralela afecta determinadamente la economía de las familias que llevan a cabo algún tipo de actividad económica para poder subsistir.

**4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su censo económico se muestra que la Ciudad de México ocupa el primer lugar en la producción bruta total nacional, que es el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por cada unidad económica como resultado de sus actividades.

Y ya que es obligación de los gobiernos garantizar la seguridad y la salud de las personas, así como generar mejores condiciones en su nivel de vida social y económico, la Alcaldía de Coyoacán llevará a cabo trabajos mantenimiento, rehabilitación y remodelación al Mercado Artesanal Mexicano, con los que se atenderá de manera eficiente y efectiva, el riesgo inminente mitigable en el cual se encuentran actualmente, por lo que a fin de cumplir con la obligación establecida se deberá desocupar de manera parcial el mercado en comento. Lo anterior, derivado del Dictamen Técnico de Riesgo en Materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil llevado a cabo por la Unidad Departamental de Análisis de Riesgo y Monitoreo de Emergencias, en relación a las condiciones del Mercado Artesanal Mexicano 414 ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 25, Col. Villa Coyoacán, Alcaldía de Coyoacán.

Por lo anterior es que 453 locatarios del el Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán, a partir del 28 de septiembre deberán detener su actividad de manera parcial, misma que recién se había reactivado, toda vez que derivado de la pandemia detuvieron su actividad económica por no considerarse una actividad esencial.

Es por ello que la Alcaldía de Coyoacán destinará un apoyo económico que les permita mitigar parte del daño que han sufrido en sus economías.

#### **Justificación y análisis de alternativas.**

La Alcaldía de Coyoacán actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y familias y contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de la población que se encuentra en vulnerabilidad, como resultado de una situación de emergencia social.

El desarrollo económico de la Alcaldía Coyoacán, requiere que los locatarios del Mercado Artesanal Mexicano 414 que operan dentro de la demarcación, cuenten con finanzas sólidas para poder sobrellevar las labores diarias, y consecuentemente contar con recursos para poder mantenerse y seguir manteniendo empleos.

Es por ello que la problemática debe ser atendida a través de una acción social, toda vez que, el apoyo económico otorgado atiende una situación de carácter emergente.

Para la eficaz atención y derivado del origen de la Acción Institucional a implementarse deberá de atenderse los señalado en el: TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2020, específicamente lo dispuesto en el apartado Primero, fracción II, inciso d; fracciones V y VII.

Asimismo deberá atenderse lo dispuesto en el: ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **4.3 Participación Social.**

No Aplica.

#### **4.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

No aplica.

### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS.**

#### **Población objetivo.**

Hasta 453 locatarios del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán que tuvieron que detener su actividad económica por considerarse no esencial y la detendrán hasta el mes de noviembre para atender protocolos de seguridad y protección civil en las instalaciones.

#### **Población Beneficiaria.**

Se otorgarán una ayuda económica emergente hasta para 453 locatarios del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán que detendrán su actividad comercial derivado de los trabajos de mantenimiento, rehabilitación y remodelación que se llevarán a cabo en el mercado citado, aunado a que derivado de la pandemia tuvieron que detener su actividad económica por considerarse no esencial.

## **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Apoyar con un apoyo económico en una sola exhibición, a los locatarios de del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán, a fin de contribuir a la disminución del impacto económico, mejorando la liquidez y el capital de trabajo de los negocios para afrontar los gastos directos de la operación del propio negocio.

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas descritas en el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO

DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2020, específicamente lo dispuesto en el apartado Primero, fracción VII, del cual se desprende que no deben salir de casa y no puedan acudir personalmente a recibir estos apoyos, podrán otorgar una carta poder a un tercero con identificación oficial vigente para recibirlos en su nombre, quienes deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 9.

### **6. METAS FÍSICAS**

Se otorgarán una ayuda económica emergente hasta para 453 locatarios del del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán, que detendrán parcialmente su actividad por los trabajos de mantenimientos, remodelación y rehabilitación que se llevarán a cabo a partir del 28 de septiembre del presente año, quienes recién reiniciaron actividades económicas ya que derivado de la pandemia tuvieron que detener su actividad económica por considerarse no esencial y la detendrán hasta el mes de diciembre para atender protocolos de seguridad y protección civil en las instalaciones, con el propósito de que puedan mantener su actividad económica durante y después de la emergencia sanitaria

La ayuda económica será por un importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/MN) en un pago único.

### **7. PRESUPUESTO.**

El monto total del presupuesto es de \$2,265,000.00 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/MN).

El monto unitario por comerciante beneficiario es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/MN).

Lo anterior sujeto a suficiencia presupuestaria.

### **8. TEMPORALIDAD.**

#### **Fecha de inicio**

28 de septiembre de 2020

#### **Fecha de término**

30 de noviembre de 2020

### **9. REQUISITOS DE ACCESO.**

Las personas interesadas en solicitar la ayuda económica que se otorga a través de esta acción social, deberán reunir los siguientes requisitos:

#### **a. Requisitos**

1. Ser locatario del del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán.
2. Manifiestar por escrito la necesidad del apoyo económico (Carta de Solicitud).
3. Detener parcialmente su actividad económica, en los días señalados por la Alcaldía a fin de que ésta pueda llevar a cabo trabajos de mantenimiento, remodelación y rehabilitación del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán.

#### **b. Documentación**

Copia y originales para cotejo de información.

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Tres fotografías del local (frente, lado derecho, lado izquierdo circunvecinos) donde se observe al locatario.

Para el caso de personas, que se encuentren en los supuestos de impedimento para salir de su domicilio, mismos que han quedado señalados en el numeral 5 de OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, podrán autorizar a un tercero para que, en su nombre y representación, mediante una carta poder simple, recoja en su nombre y representación la ayuda económica, carta poder que entregará para integrarse al expediente respectivo. El tercero designado para esos efectos deberá presentar la documentación señalada en el presente apartado, además de la carta poder simple, original para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente y del otorgante de la carta poder (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

### **c. Procedimiento de Acceso**

La Dirección de Asuntos de Gobierno, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones, recibirá de cada uno de los locatarios los documentos descritos en el apartado de requisitos, Las fechas de recepción de documentos se comunicarán a través de los medios electrónicos de la Alcaldía y mediante el espacio físico que se ha destinado dentro de las instalaciones del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán, para la comunicación oficial entre la Alcaldía de Coyoacán y los locatarios.

Recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

## **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Serán elegibles los solicitantes que, al momento de pedir el acceso a la acción social, cumplan con el total de los requisitos generales para acceder al mismo, establecidos en los presentes lineamientos.

## **11. MECANISMOS DE OPERACIÓN.**

En virtud de la contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y a fin de cumplir con las instrucciones sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, las comunicaciones y notificaciones serán a través de la página oficial <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/> y medios electrónicos oficiales de la Alcaldía, donde se establecerá el mecanismo para la de recepción de solicitudes y de cada etapa respectiva, así como de los resultados finales.

La Dirección de Asuntos de Gobierno, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones, recibirá de cada uno de los locatarios los documentos descritos en el apartado de requisitos. Las fechas de recepción de documentos se comunicarán a través de los medios electrónicos de la Alcaldía y mediante el espacio físico que se ha destinado dentro de las instalaciones del Mercado Artesanal Mexicano 414 de la Alcaldía de Coyoacán, para la comunicación oficial entre la Alcaldía de Coyoacán y los locatarios.

Recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos. Posteriormente se verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente establecida en estas disposiciones. No se omite mencionar que la Alcaldía de Coyoacán podrá llevar a cabo visitas de verificación aleatorias a los negocios de los solicitantes con la finalidad de verificar su existencia.

Los resultados finales también podrán hacerse de conocimiento a través del correo electrónico o número telefónico que al efecto haya registrado el solicitante en el momento de su solicitud. Las personas locatarias que deseen participar, deberán entregar la documentación correspondiente en las fechas y sede que se haga saber.

Se elegirá a los beneficiarios que cumplan con la totalidad de los requisitos que se señalaron en el cuerpo de los presentes Lineamientos.

## **12. DIFUSIÓN.**

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción social se dará a conocer a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal web de la Alcaldía Coyoacán en el link <https://coyoacan.cdmx.gob.mx> y en general en los medios electrónicos oficiales de la Alcaldía Coyoacán.

## **13. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas, a través del cual se

genere información desagregada por nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, domicilio, ocupación, y Clave Única de Registro de Población, así como el monto de los recursos ejercidos.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida al amparo de la presente Acción Institucional y que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, así como en la normatividad correspondiente. De acuerdo a lo establecido por el Capítulo VI, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y de acuerdo a lo que estipulan los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020, emitidos por el EVALUA CDMX, la Alcaldía Coyoacán, que tiene a su cargo la presente Acción Institucional, publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de las beneficiarias y beneficiarios, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

1. Nombre completo,
2. Lugar y fecha de nacimiento,
3. Sexo,
4. Edad,
5. Pertenencia étnica,
6. Grado máximo de estudios,
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
8. Domicilio,
9. Ocupación,
10. Datos de padres o tutores, en su caso, y
11. Clave Única de Registro de Población.

#### **14. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

##### **Procedimiento de Queja o Inconformidad**

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Coyoacán.

La queja deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Asuntos de Gobierno ubicada en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán C.P.04000, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

En caso de que la Alcaldía de Coyoacán no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

##### **Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que más adelante se detalla se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía de Coyoacán <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/>:

1. Área;
2. Denominación de la acción;
3. Periodo de vigencia;
4. Diseño, objetivos y alcances;
5. Metas físicas;
6. Población beneficiada estimada;
7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
8. Requisitos y procedimientos de acceso;

9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
10. Mecanismos de exigibilidad;
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
13. Formas de participación social;
14. Articulación con otros programas sociales;
15. Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

### 15. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Período de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al desarrollo económico ayudando a la subsistencia de los locatarios del mercado público artesanal mexicano que tuvieron que detener su actividad económica por considerarse no esencial en la Alcaldía Coyoacán ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	Porcentaje de locatarios del mercado público artesanal mexicano que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social	(Número de locatarios del mercado público artesanal mexicano que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social / Número de locatarios de mercados públicos y/o comerciantes en vía pública que conforman la población objetivo) * 100	%	Anual	90%	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) * 100	%	Anual	90%	Base de datos e informes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en el ejercicio fiscal 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS**  
**ALCALDE DE COYOACÁN**